



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo un proceso de Selección de Mínima Cuantía y la Consecuente Prestación de Servicio de Revisión, Pesaje y/o, Recarga, de ocho (8) Extintores Marca Solkaflam, cargados con agente limpio de 3700 Gr., de un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs y dieciocho (18) extintores multipropósito ABC cargados con Polvo Químico presurizado con Nitrógeno de 20 Lbs.

1) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta física; el Edificio Administrativo, de dos pisos, en la Urbanización Anita Diagonal 35 # 71 -77 y de 18 Estaciones compuesto por 8 de 2 vagones, 9 de 1 vagón y 1 de 3 vagones de la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, su planta de personal está conformada por 23 cargos, y por aproximadamente 100 asesores externos.

Dado lo anterior, TRANSCARIBE S.A tiene la necesidad de contratar el Servicio de Revisión, Pesaje, y/o Recarga de: ocho (8) Extintores marca Solkaflam, cargados con agente limpio de 3700 Gr., y de un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs., (18) extintores multipropósito ABC cargados con Polvo Químico presurizado con Nitrógeno de 20lbs para la protección de sus funcionarios y asesores, como de sus visitantes, así como también la protección de los bienes muebles e inmuebles y de la documentación de la entidad, ante un eventual incendio; se trata en total de veintisiete (27) extintores portátiles que se encuentran ubicados en las diferentes áreas de sus instalaciones y estaciones, así: zona de parqueadero, pasillos y áreas comunes del primer y segundo piso del Edificio Administrativo, estación bodeguita, centro, chambacú, La popa, Lo Amador, Delicias, Bazurto, Prado, Maria auxiliadora, España, Republica del Líbano, Cuatro vientos, villa Olímpica, Ejecutivos, Los Ángeles, La Castellana, Madre Bernarda y Santa Lucía.

Para ello TRANSCARIBE S.A, cuenta con el Rubro No. 2200001-05 *Mantenimiento y Reparaciones* destinado a gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de la entidad, entre ellos la conservación y mantenimiento de sus extintores.

Por lo anterior, se identificó la necesidad de contratar el servicio de Revisión, Pesaje, y/o Recarga de: ocho (8) Extintores marca Solkaflam, cargados con agente limpio de 3700 Gr., un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs y (18) extintores multipropósito ABC, cargados con Polvo químico presurizado con Nitrógeno de 20lbs.

Con esta contratación, damos cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales en materia de protección contra incendio de personas, documentos, equipos y materiales, con el propósito de garantizar la protección del personal, de los bienes muebles e inmuebles, de los archivos documentales y de los valores de propiedad de la entidad.



La presente contratación debe efectuarse con una firma especializada en la comercialización de extintores contra incendio, así como también que presten el servicio de revisión, pesaje, recarga y mantenimiento de los mismos.

Transcaribe S.A, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

A través del Comité de Contratación en reunión del 22 de Marzo de 2019 se reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y se aprobó la presente contratación en el Acta No. 5 del 2019.

2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5) El plazo de ejecución del contrato
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el



interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 002 de 2019, el presupuesto de la entidad para el año 2019 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 191.817 SMMLV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2o literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: "*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*"; o sea hasta \$372.652.200,00 y desde \$37.265.220,00 expresada en pesos colombianos.

Dado lo anterior, y al presupuesto estimado de la presente contratación equivalente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.500.000)** no supera el 10% de la menor cuantía.

3) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

3.1 Objeto: Contratar la Prestación del Servicio de Revisión, Pesaje y Recarga de los extintores de Transcaribe S.A.

3.2 Alcance del Objeto

A continuación se relacionan las actividades comprendidas dentro del objeto del proceso:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de Revisión y Mantenimiento de Extintor Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	8
2	Servicio de Revisión y Mantenimientode Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras.	1
3	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintor Multipropósito ABC Cargados con Polvo Químico Presurizado con Nitrógeno de 20 lbs.	18

3.3 Clasificación Códigos UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UN SP SC	F	72	10	15	09
72101509	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicio de Apoyo para la construcción	Servicio de Mantenimiento o Reparación de Equipos y Sistemas de Protección contra incendios.

3.4 Especificaciones Técnicas

Condiciones Técnicas que se exigen:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
------	-------------	-------





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

1	Servicio de Revisión y Mantenimiento de Extintor Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	8
2	Servicio de Revisión y Mantenimiento de Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras.	1
3	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintor Multipropósito ABC Cargados con Polvo Químico Presurizado con Nitrógeno de 20 lbs.	18

3.5 Terminó de ejecución

El plazo de ejecución será de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, suscrita entre el contratista y supervisor designado por Transcaribe S.A., fijando la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Pública.

3.6 Valor y Forma de Pago

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.500.000)** IVA INCLUIDO, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 355 de 11 de Abril de 2019. Conforme al PAC de la entidad se harán pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato y de acuerdo a las evaluaciones médicas efectivamente solicitadas y prestadas.

PARÁGRAFO. EL VALOR DEL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE SE CUENTA PARA ESTE PROCESO EQUIVALENTE A LOS **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.500.000.00)**. LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR DE ACUERDO AL CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.1.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO EL OFERENTE GANADOR EL QUE OFERTE EL MENOR PRECIO. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES OFERTADOS SERVIRÁ DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS TODA VEZ QUE EL CUADRO DE CANTIDADES - *SE REITERA* - ES ESTIMATIVO DE LOS SERVICIOS. EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN AL VALOR DE LO OFERTADO, Y EN ÚLTIMAS EL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN SUPERAR EL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

3.7 ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.

4) OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones Generales del Contratista.



1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entorpecimiento que pudieren presentarse.
3. Contar con el personal idóneo, para la prestación del servicio
4. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
6. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio.
7. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales
11. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima TRANSCARIBE S.A.
12. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación,
14. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de TRANSCARIBE S.A.

4.1.2 Obligaciones Específicas

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar el servicio de revisión, pesaje y recarga de ocho (8) extintores Solkaflan cargados con agente limpio de 3700 grs.
2. Realizar el servicio de revisión, pesaje y recarga de un (1) Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras.
3. Realizar el servicio de mantenimiento y recarga de dieciocho (18) Extintores Multipropósito ABC cargados con Polvo Químico presurizado con Nitrógeno de 20 lbs.



4. El contratista debe realizar nuevamente la instalación en lugar que se encuentra el extintor con soporte metálico y/o material resistente para extintor Multipropósito ABC cargados con Polvo Químico Presurizado con Nitrógeno de 20 lbs.
5. Capacitar y certificar en el uso y manejo de extintores al personal que la entidad determine.
6. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
7. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
8. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
9. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

4.2. Obligaciones del Contratante

- 1) Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 2) Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
- 3) En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

5) SUPERVISIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del funcionario Jaime Jimenez Gonzales - Profesional Especializado de la Dirección de Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

6) DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

6.1. Verificación Jurídica

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.



- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedente disciplinaria expedida por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Pantallazo de no encontrarse reportado en el Boletín de Medidas Correctivas

6.2. Verificación Técnica

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

7) FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

7.1. Evaluación

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:



7.1.1. Evaluación Jurídica

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

7.1.2. Evaluación Técnica

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

7.1.3. Evaluación Económica

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por Transcaribe en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Oferta Económica: Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro, el cual constituirá la Oferta Económica:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Revisión y mantenimiento de Extintor Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	8		
2	. Servicio de Revisión y Pesaje de Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras	1		
3	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintor Multipropósito ABC Cargados con Polvo Químico Presurizado con Nitrógeno de 20 lbs.	18		
Valor total de la oferta, (Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes)				

7.2. Criterio de Desempate



En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 355 de fecha 11 de Abril de 2019, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS PESOS MCTE. (\$ 2.500.000,00).**





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

LOS ÍTEMS Y CANTIDADES OFERTADOS SERVIRÁ DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS TODA VEZ QUE EL CUADRO DE CANTIDADES - SE REITERA - ES ESTIMATIVO DE LOS SERVICIOS. EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN AL VALOR DE LO OFERTADO, Y EN ULTIMAS EL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN SUPERAR EL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, de las empresas ADISE y ALDIA LTDA., solicitadas por TRANSCARIBE S.A, y el costo histórico de este servicio para el año 2018.

CUADRO COMPARATIVO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	COTIZACION (ADSIE)	COTIZACION (ALDIA LTDA)	CONTRATO TC-MC-005-18
8	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	\$ 31.065	\$ 44.126	\$ 105.000
1	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS	\$ 49.580	\$ 49.149	\$ 50.000
18	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS.	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 16.000

Nota: estas cotizaciones son de valores unitarios y no incluyen IVA.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en la cotización recibida de las empresas ADSIE, ALDIA LTDA, el costo de los servicios recibidos el año inmediatamente anterior, y en las cantidades estimadas, se realizó un valor promedio de mercado que demandaría los servicios del presente estudio previo, concluyendo un valor **de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.500.000,00)** IVA incluido, así:





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	8	\$ 60.604	\$ 484.832
2	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS	1	\$ 49.576	\$ 49.576
3	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS.	18	\$ 27.000	\$ 486.000
			Subtotal sin gravámenes	\$ 1.020.408
			IVA 19%	\$ 193.878
			Subtotal + IVA	\$ 1.214.286
			Otros impuestos de tasas, gravámenes 7%	\$ 71.429
			TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES -2019	\$ 2.500.000

10) TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta



que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

11) ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la Sección 31 – Garantías- del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

12) EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3 decreto 1082 de 2015)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.


Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS


En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cartagena de Indias D.T y C; Mayo de 2018


Jose Robinson Castaño Londoño
Director Administrativo y Financiero

Proyectó y Elaboró: Laura Pereira – Asesor Externo 

Apoyó: LCC- P.E. Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O
RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
1	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMINETO DE EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	
2	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS	
3	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS.	

Representante Legal





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O
RECARGA DE LOS EXTINTORES DE TRANSCARIBE S.A.

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Revisión y mantenimiento de Extintor Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	8		
2	. Servicio de Revisión y Pesaje de Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras	1		
3	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintor Multipropósito ABC Cargados con Polvo Químico Presurizado con Nitrógeno de 20 lbs.	18		
Valor total de la oferta, (Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes)				

Representante Legal

